

TURNER USD 202

MANUAL DEL ESTUDIANTE



MISIÓN

OBTENIENDO ÉXITO AL ESPERAR LO MEJOR DE TODOS.

VISIÓN

EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TURNER SERÁ RECONOCIDO COMO UNA COMUNIDAD COLECTIVA Y COLABORATIVA QUE DEMUESTRE CRECIMIENTO CONTINUO, ESPERANDO LA EXCELENCIA, Y EMPODERA A CADA INDIVIDUO.

CREENCIAS

TURNER LOS ESTUDIANTES SON PRIMERO
U COMPRENDE, ACEPTA Y APRECIA LA DIVERSIDAD
R ECONOCE Y CELEBRA EL LOGRO.
N UTRTE UN AMBIENTE SEGURO Y AFECTUOSO.
E ACOGE EL CAMBIO CON PERSISTENCIA.
R EQUIERE ALTAS EXPECTATIVAS PARA TODOS.

ACADÉMICOS

FILOSOFÍA

Los estudiantes que asisten a Turner USD 202 tienen muchas ventajas. El personal docente está comprometido a mejorar el logro académico de nuestros estudiantes. El objetivo principal de nuestra escuela es proporcionar el mejor entorno educativo a nuestros estudiantes. Las pautas que presentamos en este manual han sido formuladas con este pensamiento en mente. Preparar a los estudiantes para el futuro es un objetivo importante de cualquier sistema escolar efectivo. Esperamos que todos nuestros estudiantes de Turner se esfuercen constantemente para mejorar y lograr lo mejor de sus habilidades.

GRADOS TRIMESTRALES/SEMESTRALES

Las calificaciones de los cursos se emiten al final de cada trimestre en los grados K-8 y al final de cada semestre en los grados 9-12. Cada grado usa una escala de calificación apropiada para el desarrollo que se define en cada informe de calificación. Los cursos enseñados en la escuela primaria seguirán la estructura de calificación de la escuela secundaria.

CALIFICACIONES DE PROGRESO

Los informes escritos estarán disponibles para todos los padres en el portal durante la quinta semana de cada período de nueve semanas. Estos reportes informan acerca del progreso del estudiante en cada curso. En caso de notas bajas o reprobadas, se anima a los padres a llamar a la escuela y hacer una cita para hablar con el profesor y/o consejero.

EVALUACIONES

Evaluaciones Computarizadas

El Distrito Escolar de Turner administra evaluaciones de Kansas en Lectura, Matemáticas, Ciencias, y Estudios Sociales, cuando es necesario. Es importante estar al tanto de fechas de las evaluaciones en su escuela, ya que la preparación comienza en la casa.

Medidas del Progreso Académico

Los estudiantes de grados K-9 participarán en las Medidas de Progreso Académico (MAP) Evaluación tres veces al año. Estas evaluaciones servirán para mostrar el crecimiento individual desde el principio del año hasta el final del año en lectura, artes lingüísticas y matemáticas.

ACTO

La evaluación de ACT mide el desarrollo educativo general de los estudiantes de secundaria y su capacidad para el éxito en el trabajo de posgrado. Todos los estudiantes en el tercer año de secundaria tomarán el Examen Americano Universitario (ACT).

ESCUELA DE VERANO

Se puede obtener información acerca de las oportunidades de la escuela de verano en la oficina de de la escuela. A nivel secundario, Es necesario obtener aprobación del departamento de orientación/administración antes de inscribirse en la escuela de verano.

HONORES Y PREMIOS ACADÉMICOS

Turner USD 202 premiará el buen rendimiento escolar. Al final de cada semestre, la escuela publica el Cuadro de Honor de estudiantes que hayan obtenido un promedio de 3.5 o más (Una "A" equivale a 4.0) y un Cuadro de Logros de aquellos estudiantes que hayan obtenido entre 3.0 y 3.49. Cualquier nota por debajo de "C" descalifica al estudiante.

COPIAR, PLAGIO E INFRACCIÓN A LOS DERECHOS DE AUTOR

Se espera que los estudiantes realicen sus propios trabajos. Copiar tareas o exámenes resultará en un cero para dicha tarea o examen y puede tener acciones disciplinarias adicionales.

COPIAR, HACER TRAMPA , VIOLACION DE DERECHOS

COPIAR

Los estudiantes deben hacer su propio trabajo. Copiando en las tareas, o exámenes resultara en un cero por esa tarea o examen y puede resultar en una acción disciplinaria.

HACER TRAMPA

Hacer trampa significa tomar las ideas o escritos de otros y presentarlas como propios. Los estudiantes deben reconocer correctamente fuentes de información.

VIOLACION DE DERECHOS

La infracción a los derechos de autor ocurre cuando una persona reproduce impropriamente un trabajo que se encuentra protegido por derecho de autor. Si el trabajo contiene lenguaje que especifica el correcto uso del trabajo, el estudiante deberá seguir los requisitos expresos. Si el estudiante no está seguro sobre si puede o no usar un trabajo, debe solicitar permiso del propietario por derecho de autor. El estudiante debe dirigir cualquier inquietud acerca de una ley de derecho de autor a un profesor.

El plagio y la infracción al derecho de autor pueden resultar en un cero en la tarea o exámen y puede dar lugar a otras acciones disciplinarias.

DISPOSITIVOS MÓVILES

Turner USD 202 cree que un dispositivo móvil es una parte integral de aprendizaje en el siglo 21. Gran parte del plan de estudios se entrega electrónicamente. los grados K-5 reciben cada estudiante una dispositivo que permanece en la escuela. En la secundaria, cada estudiante recibe un dispositivo para su uso en la escuela y en el hogar. Es vital para el éxito de los estudiantes que asistan a la escuela todos los días con un dispositivo completamente cargado. A todos los estudiantes de nivel secundario se les cobrará una tarifa por uso que incluye el daño / pérdida seguro. Los estudiantes de secundaria sólo se guardaran su dispositivo por la noche en la escuela por circunstancias extraordinarias con el permiso de un administrador del edificio. Si un estudiante se retira de la escuela antes de que finalice el año, el padre puede recibir un reembolso parcial de la tarifa. Si el dispositivo móvil no se devuelve a la escuela después de la retirada, el distrito reportara el robo a policía.

ASISTENCIA

PROPOSITO E IMPORTANCIA

(Véase el reglamento de Consejo Escolar JBD)

El derecho y privilegio de asistir a la escuela pública conlleva ciertas responsabilidades de parte tanto de los padres cómo de los alumnos. Los padres y alumnos

deben reconocer la relación directa que existe entre el éxito académico y la asistencia regular a la escuela. La asistencia a la escuela es principalmente responsabilidad del alumno y su familia. Los alumnos deben faltar a clase sólo cuando sea absolutamente necesario, porque muchas cosas referentes a las actividades de la aula no pueden reproducirse; el beneficio de las actividades de la aula, las instrucciones, discusiones y participación se pierden para siempre para quienes se encuentran ausentes. Se debe enfatizar que la asistencia regular es la clave para la mayor parte de el éxito que un estudiante puede obtener de su programa escolar. Los estudiantes que no asisten regularmente a la escuela no pueden ser elegibles para la promoción al grado siguiente.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Las ausencias justificadas a la escuela pueden ser por razones de salud, defunción, citas o ausencias aprobadas o pre-acordadas con un administrador de la escuela. Los estudiantes pueden ser justificados en ausencias a la escuela por 10 días con permiso verificado de un padre o tutor. Otras ausencias serán injustificadas a menos que una nota de doctor sea recibida por la oficina de la escuela. La nota de un médico debe indicar las fechas en que un estudiante no pudo asistir físicamente o no fue visto por el médico. Cuando los estudiantes no pueden asistir a la escuela, los padres deben llamar a la oficina de la escuela tan pronto como sea posible. Las ausencias DEBERAN justificarse dentro de las 48 horas.

RECUPERACIÓN DE TRABAJOS DESPUÉS DE LA AUSENCIA JUSTIFICADA

Es responsabilidad del estudiante obtener la información necesaria de sus profesores con respecto a la recuperación del trabajo escolar durante la ausencia. El trabajo de recuperación

debe completarse dentro de dos períodos de clases para poder obtener crédito.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Todas las demás ausencias no detalladas en la sección de ausencias justificadas y no aprobadas por un administrador de la escuela serán consideradas injustificadas. El trabajo no realizado debido a una ausencia injustificada resultará en NO obtención de crédito. Sin embargo, se debe alentar a los estudiantes a mantener una continuidad de aprendizaje completando tareas que no realizaron durante una ausencia injustificada, a pesar de que no se le otorgue crédito. Ausencias a causa de una suspensión de la escuela no serán justificadas.

PARTE IMPORTANTE DEL DÍA

Las ausencias serán registradas si el estudiante falta a una parte importante del día escolar. Esto se define como:

Primaria

El día está dividido en nueve clases de 45 minutos. Un estudiante que está ausente por cuatro períodos es considerado ausente medio (1/2) día; más de cuatro períodos de ausencia al día se contará como ausencia completa.

Secundaria

Un estudiante que se encuentra ausente por tres períodos es considerado ausente medio (1/2) día; más de tres períodos de ausencia en un día se contará como ausencia completa.

Los estudiantes que salgan temprano se marcarán ausentes en los períodos perdidos.

AUSENTISMO ESCOLAR

Los estudiantes matriculados en el kínder – al duodécimo grado, que estén ausente tres (3) días consecutivos o cinco (5) días en un semestre o alcancen siete (7) ausencias injustificadas en un año escolar, se encontrarán en violación a la Ley de Asistencia Obligatoria KSA 72-3121. Dichos estudiantes serán reportados al Fiscal del Distrito en el Condado de Wyandotte. Los estudiantes que acumulen excesivas inasistencias injustificadas pueden que tengan que presentarse a verificación para que las ausencias sean justificadas.

La verificación se encontrará sujeta a la discreción de la administración, o la discreción de el designado (ver las ausencias justificadas). En el programa preescolar de cuatro años, si se acumulan más de 10 días de ausencias resultará en la eliminación de el programa.

TARDANZAS

LLEGAR TARDE A LA ESCUELA

La Llegada a la escuela para aquellos que no viajan en el autobús escolar debe coincidir con la hora de llegada de los del autobús. Los padres que dejan y recogen a los estudiantes no deben usar el área designada para el bus de carga y descarga. Los estudiantes que no viajan en el autobús escolar deberán usar la entrada y salida asignada. La jornada escolar se define en diversos períodos. Los estudiantes que llegan en el primer período se contarán como tarde. Los estudiantes que llegan en los períodos siguientes serán marcado ausente de los períodos retrasado y tardío en el período en el que llegan. Los estudiantes que salen temprano serán marcados ausentes en los períodos completos.

Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela serán justificadas sólo 5 veces por semestre. Las llegadas tarde a la escuela por exceso no serán justificadas, si no trae una nota de doctor.

La acumulación de siete tardanzas injustificadas a la escuela es un equivalente de una ausencia injustificada y será el factor en la ausencia del cálculo para su remisión a DCF o el abogado del distrito bajo la ley de asistencia obligatoria.

En el nivel primario, para la seguridad del estudiante, si el estudiante llega a la escuela después del comienzo oficial de la escuela, el padre tiene la obligación de llevar al niño a la oficina para el ingreso tardío a la escuela.

En el nivel secundario, si un estudiante llega a la escuela más tarde del inicio oficial de la jornada escolar, el estudiante deberá reportarse a la oficina para firmar y se les

dará un pase para la clase. Si el padre no acompaña a los estudiantes a la oficina, una llamada para excusarlos debe ser registrada antes que el estudiante ingrese al edificio para que la tardanza sea justificada.

CODIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta y sus consecuencias se han leído y adoptados por el Departamento de Educación de Turner USD 202 .

Nuestro Código de Conducta se encuentra diseñado teniendo en mente lo siguiente:

1. Los errores son una de las mejores maneras de aprender y crecer para ser una persona mejor.
2. Los diferentes roles de razón y la emoción deben reconocerse y usarse correctamente.
3. La misma consideración se dará a nuestros derechos y los derechos de los demás.
4. El Código de Conducta contiene ejemplos de mala conducta que puede resultar en acciones disciplinarias.
5. Los comportamientos descritos deben considerarse si ocurren con más frecuencia y perturban el proceso de aprendizaje.

Nuestra lista no incluye todos los puntos de malas conducta. El estudiante que cometa actos de mala conducta que no se encuentre enumerado pero perturba el aprendizaje y entorno de seguridad, estará sujeto a la autoridad de la clase, ya sea el maestro, director o personal del distrito, según corresponda. El personal de USD 202 utilizará su juicio profesional para determinar la acción disciplinaria que sea más efectiva para tratar la infracción del estudiante, y tendrá en cuenta la edad y madurez del estudiante, la naturaleza y seriedad de la infracción, el registro disciplinario previo del estudiante y cualquier otro factor relevante o información relacionada a este asunto.

Los maestros tratan de usar varias intervenciones a nivel del aula, antes de remitir intervenciones pueden incluir pero no se limitan a lo siguiente: adulto buscando o caminando en

las inmediaciones de mala conducta, Corrección verbal, conferencia estudiantil informal, realización de una hoja de reflexión, notificación a los padres, el aislamiento de clase o actividad de mediación entre compañeros y contrato de conducta de los estudiantes.

Los Administradores poseen la autoridad para usar la discreción y el sentido común al hacer cumplir el Código de Conducta de Estudiante. Todos los administradores también tienen la responsabilidad de imponer un nivel adecuado de consecuencia para las violaciones claras y obvias del Código de Conducta de estudiante. Esto incluiría aplicar un nivel mayor de consecuencia para las violaciones serias del código, aunque se trate de la primera ofensa del estudiante.

Los padres y tutores son nuestros socios más importantes al trabajar con nuestros estudiantes. Su ayuda y apoyo al tratar en todos los niveles de violaciones son cruciales para el éxito de nuestro Código de Conducta de Estudiante.

Las consecuencias disciplinarias para todos los estudiantes serán consistentes con los Estatutos de Kansas Anotados en el 72-6114 al 72-6121 y todas las normas del Comité de Educación de Turner USD 202.

El estudiante recomendado para suspensión por más de 10 días o expulsión de la escuela es elegible para una audiencia procesal. Los procedimientos específicos para aplicar las consecuencias disciplinarias a estudiantes con discapacidades identificadas se implementarán de acuerdo a las pautas estatales y federales. Las provisiones de el Código son aplicables en todas las situaciones incluyendo:

1. Actividades escolares en propiedad del Distrito Escolar de Turner.
2. Viaje en transporte de el distrito.
3. Problemas escolares que dan lugar a una interrupción sustancial o material en la escuela o fuera de la escuela.
4. Actos violentos que ocurran fuera del edificio escolar y presenten una amenaza a la seguridad de estudiantes y docentes, o perturben el entorno de aprendizaje.

5. Mal comportamiento en cualquier escuela de el distrito.

Se les anima a los padres y tutoes a leer atentamente los Códigos de Conducta y el manual del estudiante. Si tiene alguna pregunta acerca de su contenido o interpretación, sírvase contactar a la Oficina de Servicios de Turner USD 202 o al director de la escuela con sus preguntas o preocupaciones.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA (ISS)

El Centro de Suspensión Dentro de la Escuela es para aquellos estudiantes que son suspendidos del programa escolar regularmente y asignados al centro por un período de tiempo por un administrador de la escuela. Los estudiantes deben asistir regularmente, completar satisfactoriamente el número de horas y/o días asignados, mantener una actitud correcta y cumplir con las siguientes pautas:

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS) (Ver Poliza del Distrito JDD)

Razones para suspensiones

Los estudiantes pueden ser suspendidos día(s) escolares por un administrador por una o más de las siguientes razones:

- Violación intencional de cualquier regulación de conducta que el estudiante alla publicado y adoptado;
- Conducta que considerablemente perturbe, obstaculice o interfiera con el funcionamiento escolar;
- Conducta que atente contra la seguridad o considerablemente vulnere o invada los derechos de los demás;
- Conducta que constituya el cometido de un delito;
- Conducta que constituya el cometido de una fechoría;
- La desobediencia de una orden de autoridad escolar resultara en desobediencia al desorden, interrupción o interferencia con el funcionamiento escolar; y
- Posesión de armas en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela.

AUDIENCIA ROCESAL

(Véase el reglamento de Consejo Escolar JDD, y también IHEA, JCDBB)

SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO

Exce4pto ante una emergencia, la suspensión por corto plazo (sin exceder diez días escolares) debe estar precedida por notificación oral o escrita de los cargos contra el estudiante y una audiencia informal. Si no se lleva a cabo una audiencia antes de la suspensión, se debe proporcionar una audiencia informal no más tardar de las 72 horas después de la imposición de la suspensión a corto plazo.

SUSPENSIÓN DE LARGO PLAZO O EXPULSIÓN

Antes de que un estudiante está sujeto a suspensión a largo plazo (no más de 90 días escolares) o expulsión (no más de 186 días escolares o un calendario anual competo por cierta arma y / o una violación con dispositivo destructivos), una audiencia se llevará a cabo por un oficial de audiencia autorizado por el comité. Audiencias formales se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos descritos en la ley actual de Kansas y:

- El estudiante y el padre recibirán por escrito una aviso de la hora, fecha y lugar de la audiencia.
- La notificación deberá incluir copias de la ley de suspensión / expulsión, las normas apropiadas, reglamentos y manuales.
- La audiencia puede llevarse a cabo ya sea por un empleado certificado o administradores certificados autorizados por el comité.
- Las audiencias de expulsión por violaciones de armas se llevarán a cabo en cumplimiento de la ley de Kansas por las personas o la comisión designadas por el comité
- Los resultados exigidos por la ley serán preparados por la persona o Audiencias de expulsión por violaciones de armas serán conducta en el cumplimiento de la ley de Kansas por personas nombradas por

el Comité.

- Los resultados por ley serán preparados por la persona o comité que realizó la audiencia.
- Un registro de la audiencia estará a disposición de los estudiantes y los padres / tutores de acuerdo con la ley de Kansas.
- Notificación por escrito del resultado de la audiencia se dará al alumno y a los padres / tutores 24 horas después de la determinación de tales resultados.

REGLAS QUE APLICAN EN TODOS LOS CASOS CUANDO UN ESTUDIANTE ES SUSPENDIDO O EXPULSADO:

- La negación o incumplimiento del estudiante o padres de asistir a la audiencia resultará en la renuncia de la oportunidad del estudiante a la audiencia.
- A un estudiante suspendido por más de 10 días escolares o expulsados de la escuela se le proporcionará información con respecto a los servicios o programas ofrecidos por departamentos públicos o privados que brindan servicios para mejorar la actitud y comportamiento del estudiante.
- Un estudiante que ha sido suspendido o expulsado se le notificará acerca del día en que el puede regresar a la escuela.
- Si la expulsión o suspensión no esta relacionada con una violación de armas, el director podrá establecer los requisitos correspondientes en relación al comportamiento futuro de el estudiante y podrá poner al estudiante en un período de prueba. (Ver JDC)
- Si la suspensión o expulsión se encuentra relacionada con una violación de armas, el director podrá establecer los requisitos correspondientes en relación al comportamiento futuro de el estudiante y ponerlo en un período de prueba si el estudiante tiene permiso de volver. (Ver EBC, KCDBB y JDC)
- Los días en que el estudiante esté suspendido o expulsado no estan sujetas a la ley de asistencia obligatoria.

Durante el tiempo en que un estudiante se encuentra suspendido o expulsado de la

- La notificación escrita de la apelación debe ser presentada a la secretaria

escuela, el estudiante no podrá:

- Permanecer en la propiedad de la escuela o en ningún edificio escolar sin permiso de el director.
- Asistir a ninguna actividad escolar como espectador, participante u observador.

Un estudiante mayor de 18 años o padres o guardián de un estudiante suspendido por más de 10 días o expulsado de la escuela podrá apelar al comité dentro de 10 días después de recibir la notificación escrita de los resultados de la audiencia.

Cuando la suspensión es impuesta durante el día escolar, el estudiante no podrá ser removido de la escuela hasta que uno de sus padres haya sido notificado. Si uno de los padres no puede ser notificado durante las horas regulares de clases, el estudiante permanecerá en la escuela hasta la hora regular de salida.**DERECHOS DE ESTUDIANTE DURANTE LA AUDIENCIA DE SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN A LARGO PLAZO**

El estudiante tendrá el derecho de:

Elegir al consejera de su propia elección; Que sus padres o guardiánes se encuentren presentes; Escuchar o leer un informe completo de testimonios de testigos; Confrontar y interrogar a los testigos que aparecen en persona en la audiencia; presentar sus propios testigos; Testificar a su favor y proporcionando razones de su conducta; Una audiencia ordenada; y una decisión justa e imparcial basada en evidencia sustancial.

APELACIÓN AL COMITÉ

Las siguientes condiciones se aplicarán si el estudiante tiene 18 años o más o el padre o tutor del alumno presenta una apelación por escrito de suspensión o expulsión:

- El comité deberá proporcionar una decisión final no mas tardar de la siguiente reunión programada por el comité educativo después de la conclusión de la audiencia de apelación.

dentro de los 10 días de la audiencia.

- El consejo programará una apelación con el comité oficial de audiencia designado por el comité dentro un calendario de 20 días.
- El estudiante y los padres de el mismo serán notificados por escrito la hora y lugar de la apelación en menos cinco (5) días antes de la audiencia.
- La audiencia se llevará a cabo como una audiencia formal usando reglas similares a las mencionadas anteriormente en audiencias de expulsión.
- El comité deberá grabar la audiencia.

Disciplina de Ofensas de Turner y Consecuencias

Ofensas Nivel I

1. Impuntualidad excesiva
2. Interrupciones
3. Mal uso de pases
4. Llamada de asistencia falsa
5. Violación de las reglas de Estacionamiento/conducción
6. Vestimenta inapropiada
7. Violación de la cafetería
8. Violación de Comida/bebida
9. Violación de Dispositivos Electrónicos
10. Blasfemia/Gestos blasfemos
11. Incumplimiento a servir una detención
12. Área restringida
13. La exhibición pública de afecto

Reunión con estudiante
Reunion con el Padre
Detencion (después de la escuela, en el almuerzo, o durante el receso)
Revocación de privilegio
Restricción de actividades
Suspensión dentro de la escuela
Período de prueba
Suspensión por corto plazo
Proceso de Audiencia
Suspension por largo tiempo

Ofensas Nivel II

1. Falta de respeto
2. Provocación
3. Vandalismo
4. Robo, Juego por dinero, Extorsión
5. ISS/Violación del salón o tardanzas
6. Negarse a un llamado de atención razonable
7. Elementos peligrosos
9. Mal comportamiento en el autobús
10. Posesión o exhibición de material obsceno
11. Violación de tecnología
12. Salir de la clase/escuela/ Irse de la escuela/clase sin Permiso
13. Tabaco o cigarrillo electrónico
14. Acoso (todas formas)
15. Actividades de pandillas/grafiti
16. Copiar/plagio
17. Jugueteo/
18. Poner en peligro la seguridad de otros
19. Incumplimiento al contrato
20. Contribuyendo a un ambiente Perturbador

Reunión con estudiante
ReunionDetención (después de la escuela, en el almuerzo, durante el receso)
Pérdida de privilegio de autobús
Conferenciade Padres/Guardiánes
Referencia con un consejero o al SIT
Restricción de actividades de asistencia
Pérdida de privilegios deportivos/de actividades
Suspensión dentro de la escuela
Período de prueba
Suspensión de privilegios de computadoras
Restablecimiento
Suspensión por corto plazo
Suspensión de largo plazo
Audiencia Procesal

Ofensas Nivel III

1. Dar una Falsa Alarma
2. Violencia relacionada con pandillas
3. Posesión, uso, compra, venta, bajo Influencia o distribución de sustancias tóxicas
4. Posesión, uso, compra, venta, bajo influencia o distribución de sustancias no controladas
5. Posesión, uso, bajo influencia de medicinas de venta con receta
6. Mala conducta sexual
7. Incendio provocado
8. Daño a la propiedad
9. Amenaza
10. Llamada Fraudulenta al 911
10. Parafernalia de drogas
11. Brechas de seguridad
12. Conducta Desordenada
13. Ausentismo escolar
14. Conducta incorregible excesiva

Suspensión dentro de la escuela
Período de prueba
Suspensión por corto plazo
Audiencia Procesal
Suspensión a largo plazo
Expulsión
Contacto con la Policía

Ofensas de Nivel IV

1. Armas: posesión, uso y/o amenaza de uso
2. Drogas/alcohol: posesión, uso, intención de Venta, o bajo la influencia y distribución
3. Violencia: amenaza/agresión

Suspensión a Corto Plazo
Audiencia Procesal
Contacto con la policía
Suspensión a Largo Plazo
Expulsión
Contactar la policia

Definiciones de Ofensas de Disciplina de Turner

OFENSAS DE NIVEL I

1. **Impuntualidad excesiva:** Incumplimiento repetido de presentarse sin una excusa aceptable a las clases asignadas u otras áreas instructivas antes del timbre.
2. **Perturbación:** Actos, Comportamientos o Conductas intencionales en la clase, edificio escolar o en propiedad del distrito escolar que perturbe el proceso educativo.
3. **Mal uso de pase o pase falso:** Uso intencional del pase para otra cosa que la razón por la que se le asignó.
4. **Llamada de asistencia falsa:** Hacerse pasar por padre o guardián (de manera escrita, verbal o física) con el propósito de justificar una ausencia o llegada tarde.
5. **Violación de las reglas de estacionamiento/conducción:** El incumplimiento de los procedimientos establecidos para el estacionamiento de la escuela y la conducción para estudiantes.
6. **Vestimento Inapropiado:** Ropa o apariencia que podría causar interrupción en el proceso educativo o crear un problema de salud o de seguridad. Cualquier referente al alcohol, tabaco, otras drogas, sexo o lenguaje profano por el vestimento que esta prohibida.
7. **Violación de la Cafetería:** Participar en comportamiento considerado negativo o inapropiado. Esto incluye, pero no se limita a, NO levantar los desperdicios de tu área, tener una conducta negativa, desafiante, robar y ser irrespetuoso.
8. **Violación de Comidas y bebidas:** Tener comida o bebidas fuera de la cafetería.
9. **Artefactos Electrónicos:** Uso o posesión de teléfonos celulares, reproductores de música, auriculares, biper u otros dispositivos que interrumpan el proceso de aprendizaje.
10. **Blasfemia o gestos blasfemos:** participar en el uso de blasfemia o gestos blasfemos escritos, verbales o por señas.
11. **Incumplimiento de Detención-** No cumplir con la detención asignada por un Maestro o por la oficina.
12. **Área restringida:** estar intencionalmente en un área restringida o inadecuada.
13. **Exhibición Afectuosa Publica -** Cualquier acto , incluyendo pero no limitado a los besos y abrazos, que es perjudicial para el clima de la escuela.

OFENSAS DE NIVEL II

1. **Falta de Respeto:** Cualquier acto de falta de respeto dirigido a un miembro del personal, estudiante u otra persona en la escuela, incluyendo comentarios o gestos blasfemos o insultantes, o un comentario que ofenda o tenga intención de ofender a dichas personas.
2. **Acto de amenaza o intimidación-**Cualquier gesto intencional o cualquier acto intencional por escrito, que es suficientemente severo, persistente o dominante que crea un entorno intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante.
3. **Provocación:** la promoción intencional por un estudiante de involucrar a otro estudiante en comportamiento negativo, incluyendo conflicto físico.
4. **Vandalismo:** la destrucción o mutilación intencional o maliciosa de cualquier propiedad. El vandalismo incluye, pero no se limita a, romper ventanas, escribir en las paredes, destruir las instalaciones en el baño, o el uso de pintura o material similar para desfigurar cualquier parte del interior o exterior del edificio escolar y jardines y/o parque, incluyendo los muebles y equipos que se encuentren dentro o sobre la propiedad escolar.
5. **Robo, Juego por Dinero, Extorsión:** La toma o disposición ilegal de propiedad y otro con la intención de privar a la persona de la propiedad. Recibir propiedad robada o la posesión de propiedad robada está incluido en esta ofensa, o la participación en propiedad de la escuela en juegos de azar con el propósito expreso de intercambiar dinero u otra permuta tangible, o solicitar dinero o algo de valor, de otro estudiante, independientemente de la cantidad, a cambio de protección o en conexión con una amenaza de infligir lesiones.
6. **ISS, Violación del salon y tardanzas:** La violación de el ISS y reglas del salón de tardanzas.
7. **Negarse a un Pedido Razonable:** La negación a cumplir con un pedido razonable de cualquier representante de la escuela, mentir a cualquier representante de la escuela o desobedecer cualquier regla general de conducta.
8. **Elementos Peligrosos:** se encuentra prohibida la posesión de cualquier combustible, sustancias peligrosas o explosivas.
9. **Mal comportamiento en el autobús:** El incumplimiento de los procedimientos establecidos para el privilegio del transporte en autobús.
10. **Poseción o Exhibición de literatura o Material Obsceno:** En todos los casos se notificará a los padres/guardiánes y se confiscarán los materiales del estudiante y se devolverán únicamente al padre/guardián.
11. **Violación de tecnología:** Cualquier mal uso o prácticas de red inapropiada incluyendo, pero sin limitarse a, prácticas que no cumplen con las normas o procedimientos del distrito.
12. **Salirse de la Escuela/Clase sin Autorización:** Dejar la escuela o el terreno después de la llegada sin obtener primero el permiso del director o el representante designado. Turner tiene una práctica de "campo cerrado". A los estudiantes no se les permite salir de la escuela para el almuerzo.
13. **La posesión de tabaco, o cigarrillo electrónico- Posesión , uso, compra, venta o distribución** de productos o cigarrillos electrónicos en la escuela, o en propiedad del distrito escolar o durante una actividad escolar. En todos los casos, productos de tabaco serán confiscados.
14. **Acoso (General, Sexual, Racial),** incluyendo, pero sin limitarse a, comentarios derogatorios, bromas, difamaciones, escupidas, comentarios o preguntas de naturaleza acusante o intimidante.
15. **Actividades de pandillas:** cualquier ropa de color o grafiti que sugiera alguna afiliación a pandillas.
16. **Copiar/plagio:** Copiarse intencionalmente o tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como propios.
17. **Jugueteos:** participar en comportamientos que simulen peleas o altercados físicos.
18. **Poner en peligro la seguridad de Otros:** Una acción que pueda contribuir a la posibilidad de daño a alguien.
19. **Incumplimiento del contrato –** cuando un alumno rompe un acuerdo entre él/ella y un director o un maestro de la escuela.
20. **Contribuir a un Ambiente Disruptivo-** El comportamiento que inicia, apoya o sustenta las actividades que alteran el funcionamiento o seguridad de la escuela.

OFENSAS DE NIVEL III

1. **Dar una falsa alarma:** La activación intencional de alarmas de fuego o dispositivos de advertencia similares.
2. **Violencia Relacionada con Pandillas:** violencia relacionada con pandillas organizadas, que incluye pero no se limita a, amenazas, confrontaciones, intimidaciones, peleas, cuando tales pueden ser atribuidas a grupos o pandillas organizadas.
3. **Sustancias tóxicas, posesión, uso, compra, venta, bajo la influencia o distribución:** Uso de intoxicantes que causan pérdida de control o embriaguez y que incluirán, sin limitarse a, pegamento y solventes.
4. **Sustancias no controladas, Posesión, uso, compra, venta, bajo influencia o distribución:** Distribución, intento de distribución, o posesión con la intención de distribuir una sustancia no controlada, medicinas de venta libre o ante la representación de que la sustancia es una sustancia controlada.
5. **Medecinas Prescritas:** Posesión, uso, compra, venta, bajo influencia de medicinas con receta en la escuela, actividades patrocinadas por la escuela, o en un edificio del distrito escolar.
6. **Mala Conducta Sexual:** Conducta real o simulada, incluyendo, pero sin limitarse a, acariciar, tocar inadecuadamente, exposición indecente, o la participación de cualquier actividad sexual en propiedad de la escuela, durante funciones escolares, o en actividades patrocinadas por la escuela.
7. **Incendio provocado:** Incendio provocado se define como quemar intencional y maliciosamente un edificio o sus contenidos y/o la propiedad personal de otros.
8. **Daño criminal a la propiedad:** La destrucción o mutilación intencional o maliciosa de cualquier propiedad en el distrito escolar o en un edificio del distrito escolar.
9. **Amenaza:** Amenaza intencional o intimidación con palabras o actos que pueden llevar a la violencia a una persona o propiedad de otros o hacer cualquier acto que crea un miedo bien fundado dentro de otra persona.
10. **Llamada al 911-** la sumisión de un informe falso a una respuesta de emergencia 911.
11. **Parafernalia de drogas:** Cualquier dispositivo usado en la consumición o uso de drogas ilegales y/o ilícitas.
12. **Brechas de seguridad:** Abrir puertas para otras personas para que puedan entrar en la escuela de afuera.
13. **Conducta Desordenada:** Participar en cualquiera de los siguientes; peleas, molestar cualquier asamblea, actos ilegales, lenguaje inapropiado, obsceno o abusivo, o comportamiento ruidoso.
14. **Ausentismo escolar** – 3 ausencias excusadas consecutivas, o 5 ausencias sin excusa en un semestre escolar, o 7 ausencias sin excusa en un año escolar.
15. **El exceso de Conducta Incorregible** - Violaciones persistentes en el Código de Conducta Estudiantil o Violación persistente de las leyes penales de Kansas. Más de cuatro delitos - ya sea todo el nivel I o en combinación con ofensas de Nivel II en un año escolar - se puede considerar "excesiva".

OFENSAS DE NIVEL IV

1. **Armas: (ver la póliza JCDBB)**

Ningún estudiante de el Distrito de Turner puede poseer una arma peligrosa en la propiedad de la escuela o durante algún evento patrocinado por la escuela. Esto incluirá cualquier arma, cualquier elemento que se utiliza como un arma o dispositivo destructivo, o cualquier réplica de un arma.

El término "arma" y o dispositivo destructivo deberá incluir, pero no se limitan a:

- cualquier elemento que se utiliza como un arma o dispositivo destructivo;
- cualquier réplica de un arma
- cualquier arma que será o esta diseñada o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
- La estructura o el receptor de cualquier arma descrita en el ejemplo anterior;
- cualquier silenciador de arma de fuego;
- cualquier explosivo de gas, incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar;
- cualquier arma que será o que se puede convertir fácilmente a expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propelente, y que tiene un cañón con un calibre de más de media pulgada de diámetro; cualquier combinación de partes ya sea diseñada o destinados a utilizarse en convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores, y de la cual un dispositivo destructivo puede ser fácilmente montado;
- cualquier porra, club de arena, nudillos de metal o estrella que lanza;
- cualquier cuchillo, comúnmente referido como una navaja, que tiene una hoja que se abre automáticamente por la presión manual aplicada a una botón, resorte u otro dispositivo en el mango del cuchillo, o cualquier cuchillo que tiene una cuchilla que se abre o se cae o se expulsa en posición por la fuerza de gravedad o por un empuje o movimiento hacia fuera, hacia abajo o centrífuga.
- cualquier dispositivo electrónico diseñado para cumplir con los niveles de inmovilización de la electricidad, conocidos comúnmente como una pistola eléctrica.

Las Penalizaciones por la Posesión

La posesión de un arma de fuego u otra arma que aparece en la lista en "Armas y Dispositivos Destructivos" en la parte anterior **dará lugar a la expulsión de la escuela por un período de un año escolar**, a excepción que el superintendente puede recomendar esta expulsión requerida sea modificada basado de caso a caso.

La posesión de un arma de un tipo que no sea descrita en la lista de "Armas y Dispositivos Destructivos" en la parte anterior o una réplica de arma puede resultar en una acción disciplinaria hasta e incluyendo la suspensión y / o expulsión.

Los estudiantes que violen esta norma deberán ser reportados a la agencias apropiadas y si es un menor de edad, al DCF o el Comisionado de Justicia Juvenil.

2. Drogas

Los estudiantes no deberán fabricar, vender, distribuir, dispensar, poseer, usar y / o estar bajo la influencia de drogas ilícitas, controlado por sustancias o bebidas alcohólicas en la escuela, dentro de la propiedad del distrito escolar, o en cualquier actividad escolar, o evento programa. Algun estudiante que viole los términos de esta política será reportado a los oficiales de la ley.

Consecuencias

La venta, uso, distribución, estar bajo la influencia de, o posesión de drogas ilícitas, sustancias controladas y / o alcohol es una violación de esta política y dará lugar a una suspensión inmediata de diez (10) días con una audiencia procesal para su posible suspensión o expulsión a largo tiempo según la recomendación del administrador correspondiente.

Si el estudiante se compromete a entrar y completar un programa de educación o rehabilitación de drogas, el costo será asumido por el estudiante y sus padres. Una lista de los programas de drogas y el área de orientación de rehabilitación, junto con nombres y direcciones de las personas a contactar para los programas, se encuentra archivado con el secretario del consejo. Los padres o los estudiantes deben ponerse en contacto con los directores de los programas para determinar el costo y la duración del programa.

3. Violencia - Amenaza/Agresión:

Ningún estudiante de Turner participará de ningún acto de violencia contra ningún individuo mientras se encuentre en propiedad de la escuela, o durante un evento patrocinado por la escuela. Violencia es cualquier agresión que implique el contacto con la intención de dañar a otra individual.

Para los propósitos de esta política se aplican las siguientes definiciones:

- 1) **Amenaza:** El estudiante que expresa ilegalmente intención de causar miedo a otros durante clases, o para causar la evacuación, bloquear o interrupción de las actividades ordinarias permanentes de cualquier edificio escolar, o sin temer el riesgo de causar miedo o la evacuación, bloqueo o interrupción de las actividades ordinarias permanentes.
- 2) **Agresión:** Daño real y verdadero causado a una persona o a la propiedad. Atacar es colocar a otra persona en aprehensión razonable de inmediato daño corporal

Consecuencias

1) Cualquier acto de violencia resultará en:

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión con posible audiencia procesal.

2) Amenazas resultará en:

- Un mínimo de tres (3) días de suspensión con posible audiencia procesal.

3) Cualquier agresión física, verbal o amenaza física o verbal a cualquier adulto resultará en:

- Una suspensión inmediata de diez (10) días y audiencia procesal con la recomendación de una suspensión de largo plazo o expulsión.
- 4) Si hay un daño significativo (documentado por la declaración de un médico) a otra persona como resultado de un acto violento cometido por un estudiante.
- Una suspensión inmediata de diez (10) días y audiencia procesal para una suspensión posible de largo plazo o expulsión.

POLÍTICA DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

(Véase el reglamento del Consejo Escolar JCDB-R)

La vestimenta y arreglo personal del estudiante debe ser consistente con una atmósfera de aula formal conductiva a una efectiva instrucción y aprendizaje. La ropa y apariencia no debe distraer la educación climática.

1. Parte superior: Todas las camisas deben ser del tamaño justo, ni demasiado grande ni demasiado pequeño y ajustado. Las camisetas sin mangas deberá usarse con una ajustada debajo (no sisas abiertas ni ropa interior expuesta). Los escotes deben ser recatados. Las impresiones de palabras, gráficos y/o connotaciones derogatorias, blasfemias y/o insinuaciones sexuales o referencias a drogas, alcohol y tabaco se encuentran terminantemente prohibidas. Las camisetas deben cumplir con los requisitos anteriores.
2. Parte inferior: Estilos aprobados: jeans, pantalones, shorts, faldas, falda-pantalón, jumper, vestidos (se deben usar pantimedias con los mismos pero no en lugar de los mismos). Los modelos deben ajustar a la cintura, no colgando o demasiado anchos
3. No se deben usar “gorras” dentro del edificio.
4. No se permitirá el uso de camisetas o parte superior de vestidos tipo tubo, sin espalda, breteles finos tipo espagueti, o que dejan al descubierto el estómago u ombligo, o ropa gastada o deshilachada de manera reveladora o atrevida.
5. La ropa debe cubrir adecuadamente el cuerpo y la ropa interior. No se puede usar ropa generalmente utilizada como ropa interior usada como ropa exterior y no puede ser más larga que las mangas de camisas o shorts. Pijamas no pueden ser usados como vestimenta escolar.
6. No se pueden usar abrigos o chaquetas en la clase.
7. Se deben usar zapatos en todo momento. Zapatos de casa, pantuflas no se consideran zapatos de calle.
8. Los artículos y joyería relacionados con pandillas, actividades de pandillas, grupos no escolares o actividades grupales se encuentran terminantemente prohibidos.

En excepciones se pueden hacer para los eventos o actividades especiales (tales como, pero no limitado a, día del sombrero, día de pijama, y patrocinada por bailes de la escuela), sin embargo discreción administrativa puede y será de aplicación en todo momento.

POLÍTICAS DEL CONSEJO ESCOLAR PERTENECIENTE AL ACOSO

POLÍTICA DE ACOSO RACIAL O DESABILIDAD

(ver la política del consejo de la Escuela JGECA)

El Comité Educativo está comprometido a proporcionar un entorno de trabajo y aprendizaje productivo y positivo, libre de discriminación, incluyendo acoso sobre raza, color, origen nacional o discapacidad.

Discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional ("acoso racial") o basado por una discapacidad ("acoso de discapacidad") no será tolerado en el distrito escolar. El acoso racial o discapacidad de los empleados o de los estudiantes del distrito o miembros del consejo, administradores, personal certificado de apoyo, estudiantes, vendedores, y cualesquier otros que realice negocios con el distrito escolar está terminantemente prohibido.

El acoso y discriminación racial es ilegal basado en la raza, color u origen nacional bajo los Títulos VI y VII de la Ley Civil de Derechos de 1964, y los actos de Kansas Contra la discriminación. Acoso por discapacidad es discriminación ilegal basado en la discapacidad bajo Sección 504 la Ley de Rehabilitación de 1973 y los Americanos con Discapacidades. Todas las formas raciales o acoso por discapacidad están prohibidos en la escuela, o en la propiedad de escuela, y en todas las actividades, programas patrocinados por la escuela o eventos. El acoso racial o por discapacidad contra las personas asociada con la escuela está prohibida, si el acoso se produce en las instalaciones escolares.

Será una violación de esta política para cualquier estudiante, empleado o un tercer (visitante, proveedor, etc.) para los que acosan a cualquier estudiante, empleado u otra persona asociada con la escuela. Eso será además una violación de cualquier empleado que desaliente a un estudiante de presentar una queja, o dejar de investigar o se referir el caso a la investigación, cualquier denuncia presentada en el marco de disposiciones de esta política.

La conducta prohibida por esta política incluye conducta motivada discapacidad o racial las cuales:

- proporcionan un tratamiento al estudiante diferente, únicamente basado sobre la raza, color, origen nacional, o discapacidad, de manera que interfiere con o limita la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o los programas de la escuela;
 - Es suficientemente grave, generalizado o persistente a fin de tener el propósito o el efecto de

crear un ambiente académico hostil; o

- Es suficientemente grave, generalizado o persistente a fin de tener el propósito o efecto de interferir con un estudiante de rendimiento académico o capacidad de participar o habilidad de participar en los servicios, actividades o programas de la escuela.

El acoso racial o por discapacidad puede ser por medio verbal o conducta física o material gráfico escrito.

El distrito anima a todas las víctimas de acoso racial o por discapacidad y personas con el conocimiento de este tipo de acoso a denunciar el acoso inmediatamente. El distrito hará con prontitud una investigación de todas las quejas de acoso racial o por discapacidad y tomar acciones correctivas inmediatas para poner fin al acoso.

Cualquier estudiante que cree que él o ella ha sido objeto de acoso racial o por discapacidad, ha sido testigo de un acto de supuesto acoso racial o por discapacidad, deben hablar sobre el presunto acoso con el director de la escuela, otro administrador, el consejero de orientación, u otro miembro del personal certificado. Cualquier empleado de la escuela que reciba una queja de acoso o discriminación racial o por discapacidad de parte de un estudiante informará al estudiante de la obligación de empleado a informar de la queja y cualquier propósito de resolución de queja al director del edificio. Si el director de la escuela es el presunto acosador, la queja será informada al coordinador de cumplimiento del distrito. El director del edificio deberá discutir la queja con el estudiante para determinar si puede ser resuelto. Si el asunto no se resuelve a la satisfacción del alumno en esta reunión, el estudiante puede iniciar una queja formal bajo el procedimiento del distrito de discriminación de denuncia.

Las quejas recibidas serán investigadas para determinar si, las circunstancias totales, el supuesto comportamiento constituye a acoso racial o por discapacidad bajo la definición descrita anteriormente. La conducta inaceptable del estudiante puede ser que no sea constituida como acoso racial o discapacidad, dependiendo de la naturaleza de la conducta y de su gravedad, extensión y persistencia. Comportamientos que son inaceptables, pero no constituidos como acoso tendrá motivos para una disciplina bajo el código de conducta del estudiante. La disciplina de un estudiante por violación de cualquier disposición del código de conducta del estudiante

puede ser aumenar si la conducta es por acoso o discapacidad.

Un empleado que sea testigo de un acto de discriminación racial o acoso discapacidad deberá reportar el incidente al director de escuela. Los empleados que no presenten quejas o incidentes de acoso racial o discapacidad a los funcionarios escolares apropiados pueden enfrentarse a medidas disciplinarias. Los administradores de la escuelas que no investigen y tomar las acciones correctivas apropiadas en respuesta a las las quejas de acoso racial o discapacidad, también pueden enfrentar acción disciplinaria.

Cuando una queja contiene evidencia de actividades penales o el abuso infantil, el coordinador del cumplimiento informará dicha conducta a la ley correspondiente o a las autoridades del DCF.

En la medida que sea posible la confidencialidad se mantendra a lo largo de la investigación de una denuncia. El deseo de confidencialidad debe valanciarse con la obligación del el distrito de realizar una investigación a fondo, para tomar las acciones correctas y apropiadas o para proporcionar el debido proceso a la acusado.

La presentación de una queja o reporte racial o acoso por discapacidad no deberá recaer sobre los estatus del estudiante o grados. Cualquier acto de venganza en contra de cualquier persona que ha presentado una queja o testificado, ayudado o participado en una investigación de una queja de acoso racial o discapacidad es prohibido. Cualquier persona que tome represalias está sujeto a una medida disciplinaria inmediata, hasta o incluyendo la expulsión de un estudiante o la terminación de empleo de un empleado.

Quejas falsas o maliciosas de raza o acoso racial o discapacidad, pueden resultar en una acción correctiva o disciplinaria contra el demandante.

ACOSO SEXUAL

(Véase el reglamento del Consejo Escolar JGEC)

El Comitée Educativo se compromete a proporcionar un ambiente positivo y productivo de aprendizaje y de trabajo, libre de discriminación por razones de sexo, incluyendo acoso sexual. El acoso sexual no será tolerado en el Distrito escolar. El acoso sexual de empleados o estudiantes del distrito por miembros del comite, administradores, personal certificado y personal de apoyo, estudiantes, vendedores, y cualesquiera otros que tengan negocio u otro contacto con el distrito escolar es estrictamente prohibido.

El acoso sexual es una discriminación ilegal en razón de sexo en el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Título VII la Ley de Derechos Civiles de 1964, y en el Acto de Kansas contra la Discriminación. Todas las formas de acoso sexual está prohibido en la escuela, en la propiedad de la escuela, y actividades de la escuela, programas o eventos. El Acoso sexual contra las personas asociadas con la escuela está prohibido, Si el acoso se produce en las instalaciones escolares.

Será una violación de esta política para cualquier estudiante, empleado o tercer (visitante, proveedor, etc.) el acoso sexual a cualquier estudiante, empleado u otra persona asociada con la escuela. Será además una violación que cualquier empleado que desanime a un estudiante a no presentar una queja o deje de investigar y someter a investigación, cualquier denuncia presentada en virtud de las disposiciones de esta política.

El acoso sexual son insinuaciones sexuales no deseadas, solicitar favores sexuales y otra conducta verbal, escrita o física cuando está hecho por un miembro del personal de la escuela a un estudiante o cualquier estudiante a otro estudiante, cuando:

(1) la sumisión a tal conducta es hecha, explícita o implícitamente, un término o condición de la la educación del individuo; (2) la sumisión o el rechazo de tal conducta por un individuo se use como base para decisiones académicas que afectan a ese individuo; o (3) dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con lo académico de un individuo o el rendimiento profesional o crear un entorno intimidatorio, ambiente académico hostil u ofensivo.

El acoso sexual puede ser el resultado verbal o conducta física o material escrito o gráfico. El acoso sexual puede incluir, pero no se limita a: la acción correctiva apropiada verbal y adoptar en respuesta a la queja de acoso sexual también pueden enfrentarse a medidas disciplinarias.

Cuando una queja contiene evidencia de actividad penal o el abuso infantil, el coordinador del edificio o Coordinador del distrito informará de dicha conducta a la ley apropiada DCF.

En la medida en que sea posible, la confidencialidad será mantenida a lo largo de la investigación de una denuncia. Los deseos de confidencialidad debe ser equilibrado con la obligación distrito en realizar una investigación a fondo, para tomar acciones correctivas apropiadas o para proporcionar el debido proceso al acusado.

La presentación de una queja o reportar acoso sexual podrá reflejar sobre el estatus del individuo o en sus grados. Cualquier acto de venganza contra cualquier persona que alla presentado una queja o testificado, ayudado o participado en una investigación de una queja

de acoso sexual.

Cualquier persona que tome represalias está sujeta a una acción disciplinarias inmediatas, hasta e incluyendo la expulsión de un estudiante o la terminación de empleo de un empleado.

Abuso o presión para la actividad sexual; repetidas declaraciones a una persona, con implicaciones sexuales o degradantes; contacto físico no deseado; o sugerencias o demandas sexuales acompañadas de amenazas implícitas o explícitas en relación con las calificaciones del estudiante, la participación en actividades extra-curriculares, etc.

El distrito anima a todas las víctimas de violencia sexual y a las personas con el conocimiento de este tipo de acoso a denunciar el acoso inmediatamente. El distrito hará con prontitud una investigación de todas las quejas de acoso sexual y tomará acciones correctivas inmediatas para poner fin al acoso.

Cualquier estudiante que cree que él o ella ha sido objeto de acoso sexual debén hablar sobre el supuesto acoso con el director del edificio, otro administrador, el consejero, u otro miembro del personal certificado. Cualquier empleado que reciba una queja de acoso sexual por parte de un estudiante, informará al estudiante la obligación como empleado de informar la queja y cualquier propuesta de resolución de la queja al director del edificio. Si el director de la escuela es el presunto acosador, la queja se comunicará al coordinador de cumplimiento del distrito. El director de la escuela o el coordinador de cumplimiento del distrito deberá discutir la queja con el estudiante para determinar si puede ser resuelto. Si el asunto no se resuelve a satisfacción de la estudiante en esta reunión, el estudiante puede iniciar una queja formal bajo el procedimiento de discriminación del distrito.

Quejas recibidas serán investigadas para determinar si, en totalidad de las circunstancias, la supuesta conducta constituye acoso sexual mencionado en la definición describió anteriormente. La inaceptable conducta inaceptable del estudiante puede o no constituir en acoso sexual, dependiendo de la naturaleza de la conducta y de su gravedad, extensión y persistencia. El comportamiento que es inaceptable, pero no constituye a acoso será motivo suficiente para la disciplina bajo el código de conducta del estudiante.

Un empleado que sea testigo de un acoso de acto sexual deberá reportar el incidente al director del edificio. Los empleados que no presenten quejas o incidentes de acoso sexual a los funcionarios escolares apropiados puede enfrentar acción disciplinaria. Los administradores de la escuela que no investigan y tomen las medidas correctivas apropiadas en respuesta a las quejas de acoso sexual también pueden enfrentarse a medidas disciplinarias.

INTIMIDACIÓN

(Ver Política del Consejo Escolar JDDC)

La junta de educación, en su compromiso de proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo y productivo para sus estudiantes y personal de acuerdo con la ley estatal, prohíbe el acoso de intimidación en cualquier forma o por cualquier estudiante, miembro del personal o de los padres hacia un estudiante o un miembro del personal, incluyendo medios electrónicos, o durante el uso de la propiedad escolar, o en un vehículo de la escuela o en una actividad o evento patrocinado por la escuela.

La administración propondrá, y la junta deberá revisar y aprobar un plan para hacer frente a la intimidación prohibida a la cual se hace referencia. El plan incluirá disposición para formación y educación de miembros del personal y estudiantes e incluirá la participación adecuada de la comunidad en aprobación por el comité.

Los estudiantes que an intimidado a otros en violación de esta política puede estar sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo suspensión y / o expulsión de estudiantes. Si es apropiado, los estudiantes que violen la prohibición de intimidación deberá ser reportado a la policía local.

Los padres que participen en una conducta prohibida de intimidación dirigida al distrito o estudiantes y / o miembros del personal pueden poner en peligro su acceso al distrito o a las instalaciones; la propiedad del distrito; actividades patrocinadas por la escuela, programas, y eventos; y / o estudiantes del distrito y / o miembros del personal a través de la los sistemas de comunicación del distrito. Como es apropiado, el reporte a la ley local será archivada por conducta de acoso criminal.

Tal como se utiliza en esta política, se aplican las siguientes definiciones:

(A) Cualquier gesto intencional o escrito, verbal o acto físico o amenaza suficientemente severa, persistente o dominante que crea un entorno intimidatorio, ambiente educativo amenazante o abusivo para un estudiante o miembro del personal que una persona razonable, dadas las circunstancias, sabe o debería saber cual es el efecto de:

- A. Dañar a un estudiante o miembro del personal, ya sea física o mentalmente;
- B. Dañar la propiedad del estudiante o miembro del personal;
- C. Colocar temor a un estudiante o miembro del personal por miedo razonable de daño a el estudiante o miembro del personal; o

- D. Colocar temor a un estudiante o miembro del personal por miedo razonable de daño a la propiedad del miembro del personal o al estudiante
- E. Cualquier otra forma de intimidación o acoso es prohibido por la poliza de USD 202.

POLÍTICAS DEL CONSEJO ESCOLAR PERTENECIETE A LA TECNOLOGÍA

SEGURIDAD EN INTERNET Y LA POLÍTICA DE USO ACEPTABLE

(Véase el reglamento del Consejo Escolar JGED)

Propósito Educativo

Las Escuelas Públicas de Turner reconocen el valor de la tecnología y otros recursos electrónicos para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y mejorar la administración y el funcionamiento de sus escuelas. Las Escuelas Públicas de Turner animan el uso responsable de las computadoras, la red, Internet, recursos de red, y otros recursos electrónicos en apoyo de la misión y metas del distrito.

Términos del Acuerdo

Para utilizar las computadoras del distrito, la red, recursos de red, y el Internet, todos los estudiantes y los padres / tutores deberán firmar y devolver la página de Seguridad en Internet y política de Uso Aceptable que figura en el manual del edificio y en la política del distrito.

Usos Inaceptables

Las actividades que se enumeran a continuación no están permitidas. Esta lista de usos inaceptables no es exhaustiva. Las Escuelas Públicas de Turner y los directores de las escuelas se reservan el derecho de hacer juicio sobre lo que constituye en comportamiento inapropiado y las consecuencias que correspondan.

No se tolerará la siguiente:

- Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas.
- Acosar, insultar o atacar a otros (acoso-cibernético)
- Usar lenguaje obsceno y / o blasfemia
- Usar la red para promover la agenda política
- Intentar interrumpir el funcionamiento normal del filtro de Internet del distrito
- Intentar acceder a la pornografía, material obsceno, o normalmente sitios bloqueado del Internet;
- El envío de datos personales, como nombre completo, número de teléfono, dirección o foto de identificación de sí mismo a otras personas sin un propósito explícito educativo y el permiso de un maestro y de los padres o tutores.
- Dañar o modificar las computadoras, redes o recursos de red.
- La instalación de cualquier software
- Compartir la contraseña o usar contraseñas de otros
- Entrar sin autorización en las carpetas de los demás, archivos, o el trabajos;
- Participar en los propósitos comerciales, ganancia financiera, o fraude;
- Participar en cualquier actividad que normalmente constituiría la comisión de un delito si es cometido por

un juvenil o adulto

Todos los documentos y las comunicaciones digitales son solo propiedad del distrito y están sujetas a sus reglamentos y jurisdicción. Estudiante que use las computadoras, redes de distrito, los recursos en red, dispositivos electrónicos y acceso a internet pueden ser controlados en todo momento por el personal del distrito, y los estudiantes no tienen expectativas de privacidad de dicho uso.

Penalizaciones

La violación de cualquiera de los términos establecidos en esta política puede resultar en la pérdida de y los privilegios del uso de la red y computadoras de las Escuelas Públicas de Turner, las medidas disciplinarias y / o acción legal apropiada.

ABUSO CIBERNÉTICO

(Véase el reglamento del Consejo Escolar JDDC)

El comité se compromete a proporcionar un efecto positivo y aprendizaje productivo y medio ambiente de trabajo. Cualquier forma de acoso uso de dispositivos electrónicos, comúnmente conocido como "abuso cibernético", por los estudiantes, el personal o terceros esta prohibido y no será tolerado en el distrito. "abuso cibernético " es el uso de cualquier equipo electrónico dispositivo de comunicación para transmitir un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o vídeo) que difama, intimida, acoso de otro modo la intención de perjudicar, insultar o humillar a otro en una manera deliberada, repetida o manera hostil y no deseada bajo la identidad verdadero o falsa de una persona. Además, cualquier comunicación de esta forma que interrumpa o impida la seguridad y el ambiente positivo educativo o de trabajo también puede considerarse acoso cibernético. Los estudiantes y el personal se abstendrán de utilizar dispositivos de comunicación personal o propiedad del distrito para acosar o acechar a otra.

El distrito tomará cualquier informe de acoso cibernético en serio e investigará denuncias creíbles rápidamente. Los estudiantes son alentados a reportar un incidente de inmediato a un maestro o al director, que tomara la acción apropiada. Se espera que los estudiantes informen, pero no es requerido, preservar la evidencia de acoso cibernético. Por ejemplo, un estudiante puede guardar o llevar una copia de un correo electrónico, mensaje de texto, imagen u otro medio electrónico transmisión que el estudiante cree que esta destinado a dañar, insultar o humillar.

El distrito puede revocar el privilegio de un estudiante que utiliza el equipo del distrito o el Sistema de comunicación electrónica para participar en el acoso cibernético, utilizar cualquier equipo electrónico del distrito conforme a los procedimientos descritos en las políticas JT: Uso Aceptable de las Telecomunicaciones y IIGB: Dispositivos de Comunicación. El distrito puede revocar el privilegio de un estudiante a utilizar un dispositivo de comunicación personal en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Los estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política estarán sujetos a la pérdida de privilegios, la disciplina, hasta e incluyendo la expulsión. El personal cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política estará sujeta a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el despido. Terceras personas cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política estarán sujetas a la sanción correspondiente según lo determinado y sea impuesto por el superintendente o el consejo directivo. El distrito también puede reportar a individuos a la policía si es necesario.

PROCEDIMIENTOS

CLUBES Y ORGANIZACIONES

Turner USD 202 examina las actividades extra-curriculares como una parte vital de la experiencia escolar. La participación en estas actividades proporcionan oportunidades de enriquecimiento y de liderazgo. Clubs y las organizaciones están diseñadas para poner a disposición la mayor cantidad de diferentes tipos de actividades cómo sea posible para satisfacer los intereses del alumnado. Los estudiantes son animados a tomar ventaja de estas organizaciones. Los planes, actividades y funciones de cada club se deciden y llevan a cabo por miembros y sus funcionarios electos y asesores. Mientras que el Distrito enfatiza la importancia de la participación en clubs patrocinados por la escuela y organizaciones de desarrollo para estudiantes, la participación en estos actividades son un privilegio, no un derecho, y tal privilegio pueden estar revocado en cualquier momento por razones disciplinarias.

ANUNCIOS DIARIOS

Diariamente se publican anuncios escritos de interés para los estudiantes y el personal. Los anuncios frecuentemente contienen plazos para muchas clases de oportunidades y requisitos. Los estudiantes deben informarse diariamente sobre sus contenidos.

Los artículos para los Anuncios Diarios deben estar aprobados por la administración. Los artículos para los Anuncios Diarios deben estar aprobados por la administración y presentados en el escritorio de

recepción no más tardar de las 2:00 pm del día anterior a la publicación deseada. Sólo se publica información correspondiente a la escuela.

VIAJES DE EXCURSIONES

Las excursiones son una parte importante del plan de estudios y se programan durante todo el año escolar. Las excursiones son consideradas cómo una extensión del salón de clases y serán experiencias educativas. Supervisión adecuada se proporcionará con profesores y voluntarios. Una hoja de permiso firmada por el padre o tutor es requerida. Para algunas excursiones, un tarifa también puede ser requerida. Para el beneficio de los estudiantes en viajes de excursiones, se les pide a los voluntarios que se abstengan de llevar hermanos. No se permite fumar en eventos patrocinados por la escuela. Si un estudiante muestra un comportamiento inapropiado o peligroso consistentemente en el ámbito escolar, se puede proporcionar una experiencia alternativa para el estudiante en la escuela, o que asista un padre o tutor según sea determinado por la administración. Cuando se proporciona el transporte patrocinado por el distrito para un viaje de estudios durante el día escolar, los estudiantes deben viajar hacia y regreso al destino. (Véase el Reglamento del Consejo JGG)

SERVICIO DE COMIDAS

Cuando se despidió para el almuerzo, los estudiantes deben ir directamente a la cafetería. Cuando terminaron de comer, los estudiantes deben regresar su bandeja a la zona de lavado y adecuadamente deshacerse de basura.

Los estudiantes deben permanecer en la cafetería durante su almuerzo asignado. Los alimentos no pueden ser llevados de la cafetería y consumirlos en los pasillos o en las aulas.

TUSD 202 participa en los programas de servicios federales de nutrición del niño para desayuno y almuerzo. El distrito ofrece los beneficios del programa de nutrición, gratis y / o PRECIO REDUCIDO. Las aplicaciones están disponibles en la oficina de la escuela y a través de la oficina de nutrición. (913-288-4142).

Todas las escuelas operan bajo el programa de Infinite Campus. La cuenta de cada niño se puede utilizar para comprar el desayuno y el almuerzo cada día. Se recomienda que los padres depositen suficiente dinero en la cuenta de su hijo para un período de 3-4 semanas. Dos a cuatro días antes de que su niño tenga un saldo de cero en

su cuenta, un recordatorio será enviado a casa a notificar a los padres. LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN COMPRAR COMIDAS SI NO TIENEN DINERO ACREDITADO EN SU CUENTA.

CAMPUS INFINITO

El Campus Infinito es el sistema de información estudiantil del distrito. Este sistema conecta al personal, los estudiantes, los padres y los administradores pueden compartir rápidamente y fácilmente. Por ejemplo, los maestros cargan la asistencia electrónica en un extremo del sistema y estos registros están disponibles instantáneamente tanto para los estudiantes como para los padres a través de un portal de Internet seguro, o una ventana, a los datos del estudiante. Cada alumno y padre tiene su propia cuenta de un portal único. Si necesita ayuda para acceder al portal, envíe un correo electrónico a prentPortalHelp@turnerusd202.org.
About Google TranslateCommunityMobileAbout GooglePrivacy & TermsHelpSend feedback
Click to edit and see alternate translations

CUENTAS VENCIDAS

Los estudiantes que no abonen sus cuotas y/o no devuelva toda las pertenencias de la escuela (libros de la biblioteca, equipos deportivos, libros e texto, etc.) serán notificados. Las cuentas deudas podrán ser entregadas a una agencia de cobranza o Abogado del

Distrito. Los boletos para las actividades escolares podrán ser retenidos hasta que las multas sean pagadas.

TELÉFONOS Y CELULARES

Los teléfonos de la aula y la oficina no son para el uso estudiantil excepto en emergencias extremas. Los estudiantes podrán usar los teléfonos de la oficina con la aprobación de la administración.

TELEFONO CELULAR

Los estudiantes podrán traer su celular mientras estén en la propiedad de la escuela, o asistiendo a una actividad proporcionada por la escuela, los celulares y dispositivos electrónicos personales no deben violar el ambiente de aprendizaje. Como ciudadanos responsables en digitales, los estudiantes deben abstenerse de fotografiar o grabar individuos sin su permiso. Violación de estos reglamentos resultará en la confiscación del celular por un administrador y puede dar lugar a una acción disciplinaria adicional. Turner USD no puede proteger la propiedad personal.

ENFERMERA DE LA ESCUELA

La enfermera está en servicio para los estudiantes y el personal. Los estudiantes deberán tener un permiso por escrito para visitar a la enfermera en casos que no son de emergencia.

Receta Médica

Todos los medicamentos recetados deberán estar registrados con la enfermera. Tienen que venir en su envase original con el nombre del niño, la dosis y la frecuencia en la botella. Una forma de permiso debe ser firmada por el padre / guardián.

Medicinas sin receta

Medicamentos comprados sin receta médica deberán estar registrados con la enfermera. Un permiso deberá ser firmado por el padre / guardián. Envíe el medicamento en su envase original - ninguna medicina enviado en una bolsa de plástico u otro recipiente, será aceptado. Si el estudiante tiene un problema de salud crónico (dolor de cabeza, etc.) por favor envíe medicina a la enfermera.

TODOS LOS MEDICAMENTOS ENVIADOS A LA ESCUELA DEBERÁN MANTENERSE EN LA OFICINA DE LA ENFERMERA. La ÚNICA excepción es de los inhaladores cuando una nota de médico está en el archivo que indica que el estudiante debe llevarsela a través del día.

TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN SER RECOGIDOS POR UN PADRE O GUARDIAN. LA MEDICINA NO SERÁ ENVIADO A CASA CON EL ESTUDIANTE. La única excepción son los inhaladores. Todos los medicamentos que no recogan serán descartados.

AGENTE DE RECURSOS ESCOLARES (SRO)

El programa de SRO es un Sistema de policía de Kansas City en esfuerzo y colaboración con , los maestros, estudiantes, padres, y la comunidad para ofrecer programas relacionados a la ley en las escuelas y reducir el crimen, el abuso de drogas, la violencia y proveer un ambiente seguro.

ASISTENTE DE RECURSOS ESCOLARES (SRA)

Los Asistentes de recursos escolares trabajan conjuntamente con los administradores escolares para apoyar a los estudiantes y para hacer cumplir las normas de la escuela y el distrito en relación con la violencia, delitos en el campus e intrusos no

deseados.

Los SRA supervisan los pasillos, estacionamientos y otras áreas asignadas, estando alertas a posible violencia o delitos. Los estudiantes deben cooperar completamente con los Asistentes de recursos Escolares. El incumplimiento a los pedidos razonables del SRA resultará en acción disciplinaria.

VISITANTES A LA ESCUELA

TUSD da la bienvenida a los padres o guardiánes visitantes. Creemos que la educación es una responsabilidad compartida entre los padres o guardiánes y personal de la escuela. Los padres o guardiánes que desean visitar u observar el salón de clases o pedir que alguien observe en su nombre. Todos los visitantes se encuentran bajo la jurisdicción del director de la escuela que tiene la responsabilidad de reducir al mínimo las interrupciones en el entorno educativo, garantizar la seguridad y proteger la privacidad del estudiante. Los observadores deben ser aprobados por la administración 24 horas por adelantado y se les pedirá que revise y adhieren a las directrices específicas.

Como regla general, estudiantes visitantes no están permitidos. Excepciones deben ser aprobadas por la administración.

SCHOOLGY

Schoology es el sistema de gestión de aprendizaje (LMS) utilizado por el distrito escolar de Turner. Los padres y los alumnos pueden iniciar sesión en Schoology para acceder digitalmente a su contenido. Los padres que necesiten ayuda para iniciar sesión en Schoology para supervisar el progreso de su hijo deben comunicarse con la oficina de la escuela.

CHEQUEO A LOS ESTUDIANTES

En un esfuerzo para mantener un ambiente seguro y disuadir a los estudiantes de traer objetos peligrosos a la escuela, las escuelas Turner realizan un control al azar en revisar bolsa visuales y requieren que los estudiantes entren a través de un detector de metales o una barra de seguridad antes de entrar al edificio.

MANUAL DEL ESTUDIANTE

El manual tiene la finalidad de ser informativo y útil para los estudiantes. En estas páginas se incluye información generalmente necesaria para los estudiantes, padres y personal en algún momento

durante el año escolar. Debido al espacio limitado, no todas las reglas, normas y procedimientos que pudieran afectar a estudiantes, padres y personal se encuentran incluidos. Sin embargo, se entiende que los estudiantes deben seguir todas las normas y regulaciones del Consejo escolar, y de la aula, aunque no se encuentren detalladas en este manual.

Las normas y regulaciones del Consejo Escolar se encuentran a disposición de los estudiantes y padres a solicitud o pueden tener acceso en el sitio web del Turner USD 202.

REVISION DE ESTUDIANTES

En el esfuerzo por continuar un ambiente seguro, las escuelas de Turner pueden realizar una revisión a los estudiantes con sospecha razonable, la revisión resultará en evidencia si hay una violación de la poliza escolar o la ley. Estas revisiones pueden incluir, pero no se limita a revisiones de bolsas, dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, cámaras), detección de metales y revisión de mano. Los estudiantes que son no cumplen las normas pueden recibir medidas disciplinarias.

Escritorio de estudiantes, armarios, vestidores y estacionamientos son propiedad del Distrito y pueden ser registrados en cualquier momento y por cualquier razón. Del mismo modo, los perros entrenados para detectar armas, drogas y sustancias ilícitas pueden utilizarse periódicamente para hacer algunos ensayos del campus, aunque ningún estudiante se le olfateó individualmente por dichos animales.

USO DE LA TECNOLOGÍA

(Véase también la Política de JT y Contrato de uso del dispositivo móvil)

Se espera que los estudiantes utilicen el sistema siguiendo las directrices resumidas en el acuerdo de política de uso de la tecnología incluido en este manual. Cualquier uso de la tecnología por parte de los estudiantes será con propósitos educativos aprobados y adecuados solamente.

Cualquier correo electrónico, aplicaciones o información de sistemas de tecnología del distrito de Turner están sujetos al control de la administración y no hay ninguna expectativa de privacidad.

Los estudiantes no deberán instalar ningún programa de software en comutación, o sistemas de computación del distrito de Turner o en sistemas informáticos o dispositivos móviles, incluyendo dispositivos móviles emitido por el distrito.

El Distrito Escolar de Turner se reserva el derecho a duplicar cualquier información creada por los estudiantes en el sistema de tecnología o en cualquier tecnología

individual propiedad del Distrito.

Los estudiantes no pueden traer dispositivos informáticos personales a la escuela. Tales dispositivos en ningún momento deberán ser permitidos en la red del distrito o sistema inalámbrico.

Los estudiantes que violen estas reglas o cualesquiera otras normas del aula en relación con el uso de la tecnología están sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión de la escuela.

TRANSPORTE

El distrito escolar de Turner opera un sistema de transporte para estudiantes. El objetivo del servicio es asegurar que los estudiantes calificados sean transportados desde y hacia sus respectivos vecindarios y centros de asistencia escolar de manera segura y oportuna.

Los alumnos que residen en el Distrito Escolar de Turner reciben transporte en autobús hacia y desde la escuela en su área de asistencia sin cargo alguno. Los alumnos son enrutados en el autobús que viaja cerca de su domicilio. Las paradas de autobús se establecen para acomodar la carga eficiente de los estudiantes y se encuentran para la conveniencia de la mayor cantidad de estudiantes consistentes con buenos procedimientos de seguridad. Alumnos que llegan tarde a la escuela viajado en el autobús escolar no se le contará como tardanza.

Los servicios de cuidado de niños son utilizados por muchos padres en el distrito. Los alumnos pueden ser recogidos desde esa dirección si la dirección se encuentra dentro del área de asistencia de la escuela. Los estudiantes deben viajar en su autobús asignado. Para que un estudiante viaje en un autobús diferente o tome transporte alternativo, los padres deben presentar una solicitud al director del edificio.

La supervisión de los niños en las paradas de autobús en todo el distrito escolar antes de que el autobús llegue por la mañana y después de que el autobús entregue a los niños por la tarde es responsabilidad de los padres. Cuando los niños están a bordando autobús, el conductor y el personal de la escuela serán responsables de su supervisión. Los padres no pueden subirse al autobús sin el permiso del conductor.

Turner USD 202 se reserva el derecho de grabar en video a los usuarios de autobús mientras sean transportados.

Los conductores de autobuses tienen la autoridad escolar en las rutas de autobuses. Los estudiantes deben obedecer a su conductor a todo momento. La violación de las reglas del autobús dará lugar a las consecuencias del autobús que se indican a continuación y las consecuencias adicionales que la Escuela opone, tal como se indica en el Código de Conducta de este manual. Los administradores tienen autoridad para usar a su discreción para aplicar consecuencias dentro del autobús. Todos los administradores también tienen la responsabilidad de imponer un nivel apropiado de consecuencias para las violaciones claras y flagrantes de las reglas del autobús y el Código de Conducta de TUSD. Esto incluiría la aplicación de consecuencias a un nivel más alto por violaciones graves del código, incluso si sería la primera ofensa del estudiante.

1^{ra} referencia: Advertencia

2^{da} referencia: Pérdida del privilegio del uso de autobús por 1-3 días

3^{ra} referencia: Pérdida del privilegio del uso de autobús por 3-5 días

4^{ta} referencia: Pérdida de privilegios del uso del autobús por un término determinado por un administrador.

FUNDACIÓN TURNER

Los entornos de aprendizaje efectivos se complementan y mejoran mediante el acceso a fondos que a veces no se incluyen cuando se abordan las fórmulas mínimas de financiación estatal y local. Por esta razón, los miembros de la comunidad de Turner ha establecido un programa voluntario para mejorar el financiamiento educativo. Turner ha hecho esto con el establecimiento de La Fundación de Turner.

La Fundación Turner está dedicada al desarrollo continuo y mejorar las experiencias extracurriculares, co-curriculares y culturales de todos los estudiantes, familias, docentes y la comunidad de Turner USD 202 a través de la promoción de actividades académicas, actividades atléticas y espíritu escolar. Puede encontrar información sobre cómo donar o hacerse miembro de La Fundación de Turner en el sitio web de Turner USD 202 en la página de Recursos de la comunidad.

INTERVENCIONES DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA

(Ver Poliza GAAF)

El Comité Educativo se ha comprometido a limitar el uso de las intervenciones de emergencia de seguridad ("ESI"), tales como reclusión y restricción, con todos los estudiantes. Reclusión y restricción sólo se utilizará cuando la conducta del estudiante requiere el uso de intervención de seguridad de emergencia como se define a continuación. El Comité Educativo animará a todos los empleados a utilizar otras herramientas de gestión de comportamiento, incluyendo las técnicas de prevención, técnicas de apaciguamiento, y las estrategias de intervención positiva de conducta.

Esta poliza se pondrá a disposición en el sitio web del distrito, con enlace a la política disponible en las páginas individuales de cada escuela. Además, esta política se incluirá en al menos uno de los siguientes: el código de conducta de cada escuela, el plan de seguridad escolar o el manual del estudiante. La notificación de la disponibilidad en línea de esta política se proporcionará a los padres durante la inscripción cada año.

Definiciones

"Oficial de Seguridad de la Escuela" significa un oficial de seguridad escolar designado por el consejo de educación de cualquier distrito escolar en conformidad con la K.S.A. 72-8222, y sus enmiendas.

"Restricción química" significa el uso de medicamentos para controlar el comportamiento físico violento del estudiante o restringir la libertad de movimiento del estudiante.

"Intervención de seguridad de emergencia" es el uso de aislamiento o restricción física, pero no incluye escoltación física o el uso del tiempo de espera.

"Incidente" significa cada ocurrencia del uso de una intervención de seguridad de emergencia.

"Oficial de la ley" y "oficial de seguridad" significan un oficial contratado a tiempo completo o parcial o un empleado del estado, o el condado o de la ciudad, cuyas funciones incluyen la prevención o detección de delitos y la aplicación de delitos o tráfico ley de este estado o cualquier municipio de Kansas. Este término incluye a un oficial de policía en la escuela.

"Propósito legítimo de cumplimiento de la ley" significa, un objetivo dentro de la autoridad legal de un policía que se logrará a través de métodos o conductas toleradas por la autoridad de nombramiento del oficial.

"Restricción mecánica" significa cualquier dispositivo u objeto utilizado para limitar el movimiento de un alumno.

"Padre" significa: (1) un padre natural; (2) un padre adoptivo; (3) una persona que actúa como padre como se define en K.S.A. 72-1046 (d) (2), y sus enmiendas; (4) un tutor legal; (5) un defensor de la educación para un estudiante con una excepcionalidad; (6) un padre de crianza temporal, a menos que el estudiante sea un niño con una excepcionalidad; o (7) un estudiante que ha alcanzado la mayoría de edad o es un menor emancipado.

"Acompañamiento físico" se refiere al toque o la sujeción temporal de la mano, la muñeca, el brazo, el hombro o la espalda de un alumno que está actuando con el propósito de inducir al alumno a caminar a un lugar seguro.

"Restricción física" se refiere a la fuerza física utilizada para limitar sustancialmente el movimiento de un alumno, excepto que el contacto y el contacto consensuales, solicitados o no intencionales para proporcionar comodidad, asistencia o instrucción no se considerarán restricciones físicas.

"Oficial de recursos escolares" significa un oficial de la ley o un oficial de policía empleado por una agencia de aplicación de la ley local que se asigna a un distrito a través de un acuerdo entre la agencia de aplicación de la ley local y el distrito.

"Oficial de seguridad escolar" significa una persona que es empleada por un consejo de educación de cualquier distrito escolar con el propósito de ayudar y complementar las agencias policiales estatales y locales en las que se encuentra el distrito escolar, pero no es un agente de policía o policía oficial.

"Aislamiento" significa la colocación de un estudiante en un lugar donde se cumplen todas las siguientes condiciones: (1) el personal de la escuela coloca al estudiante en un área cerrada; (2) el estudiante es puesto en aislamiento de adultos y compañeros; y (3) se le impide al estudiante salirse, o razonablemente impedir que salga de la área restringida.

"Tiempo de espera" significa una intervención de comportamiento en la cual un estudiante es removido temporalmente de una actividad de aprendizaje sin ser aislado.

Tipos de Restricciones Prohibidos

Todos los miembros del personal tienen prohibido involucrarse en las siguientes acciones con todos los estudiantes:

- La restricción física, el uso boca abajo (posición prono)
- La restricción física, el uso boca arriba (posición supino);
- El uso de restricción física que obstruye las vías respiratorias del estudiante;
- El uso de restricción física que afecta de modo primario de la comunicación del estudiante;
- El uso de la restricción química, excepto según prescrito por un profesional de la salud autorizado para tratamiento de una condición médica o psiquiátrica; y
- El uso de restricción mecánica, excepto:
 - Dispositivos de protección o estabilización requeridas por la ley o utilizados de conformidad con una orden de un profesional de la salud autorizado;
 - Cualquier dispositivo utilizado por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ejercer funciones policiales; o
 - Los cinturones de seguridad y otros equipos de seguridad utilizado para proteger a los estudiantes durante el transporte.

Uso de Intervenciones de Seguridad de Emergencia

ISE se usará solo cuando un alumno presente un peligro razonable e inmediato de daño físico a dicho alumno u otras personas con la capacidad actual de efectuar dicho daño físico. Las alternativas menos restrictivas al ISE, como el apoyo a intervenciones de comportamiento positivo, se considerarán inapropiadas o ineficaces según las circunstancias por el empleado de la escuela que sea testigo del comportamiento del estudiante antes del uso de cualquier ISE. El uso de ISE cesará tan pronto como el peligro inmediato de daño físico deje de existir. La acción violenta que es destructiva de la propiedad puede requerir el uso de un ISE. El uso de un ISE para propósitos de disciplina, castigo o para la conveniencia de un empleado escolar no cumplirá con el estándar de peligro inmediato de daño físico.

Restricciones de ISE

Un estudiante no está sujeto a ISE si se sabe que el alumno tiene una condición médica que podría poner al estudiante en peligro mental o físico como resultado de ISE. La existencia de tal condición médica se debe indicar en una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado del estudiante, una copia de la cual se ha proporcionado a la escuela y se ha colocado en el archivo del estudiante. Dicha declaración escrita deberá incluir una explicación del diagnóstico del estudiante, una lista de las razones por las cuales ISE pondría al estudiante en peligro mental o físico, y cualquier alternativa sugerida al ISE. No obstante las disposiciones de esta subsección, un estudiante puede estar sujeto a ISE, si no someterlo a ISE resultaría en un daño físico significativo para el estudiante u otros.

Uso de Reclusión

Cuando un alumno es recluso, un empleado de la escuela podrá verlo y escucharlo en todo momento. Todas las habitaciones de reclusión son equipadas con una puerta con cerradura diseñada para asegurar que la cerradura se desenganche automáticamente cuando el empleado de la escuela que va a ver al estudiante se aleja de la habitación de reclusión, o en caso de emergencia, como un incendio o clima severo. Una habitación de reclusión debe ser un lugar seguro con características proporcionales y similares a otras habitaciones donde los estudiantes frecuentan. Tal habitación debe estar libre de cualquier condición que pueda ser un peligro para el estudiante, bien ventilada y suficientemente iluminada.

Entrenamiento

Todos los miembros del personal deberán recibir capacitación sobre el uso de estrategias positivas de intervención de comportamiento, técnicas de apaciguamiento, técnicas de prevención. Esta formación deberá ser coherente con los programas de formación reconocidos a nivel nacional sobre el uso de las intervenciones de seguridad de emergencia. La intensidad de la formación proporcionada dependerá de la posición del empleado.

Los administradores, miembros del personal con licencia, y el resto del personal que considere más probable que tenga que sujetar a un estudiante se le proporcionarán una formación más intensa que el personal clasificado que no trabajan directamente con los estudiantes en el aula. La administración del distrito y la escuela hará la determinación de la intensidad de formación exigida en cada posición.

Cada edificio escolar deberá mantener documentación escrita o electrónica con respecto a la capacitación que se proporcionó y una lista de participantes, la cual deberá estar disponible para su inspección por parte de la junta educativa estatal previa a solicitud.

Notificación y Documentación

El director o la persona designada deberá notificar a los padres el mismo día que pase algún incidente. El requisito de notificación del mismo día de esta subsección se considerará satisfecho si la escuela intenta al menos dos métodos para contactar al padre. Un padre puede designar un método preferido de contacto para recibir la notificación el mismo día. Además, un padre puede acordar, por escrito, recibir solo una notificación el mismo día de la escuela para múltiples incidentes que ocurran el mismo día.

La documentación del ISE utilizado deberá completarse y entregarse a los padres del estudiante a más tardar el día siguiente del día del incidente. Dicha documentación escrita deberá incluir: (A) Los eventos previos al incidente; (B) comportamientos del estudiante que requirieron el ISE; (C) los pasos tomados para hacer que el alumno regrese al entorno educativo; (D) la fecha y hora en que ocurrió el incidente, el tipo de ISE utilizado, la duración del ISE y el personal de la escuela que usó o supervisó el ISE; (E) espacio o una forma adicional para que los padres brinden retroalimentación o comentarios a la escuela con respecto al incidente; (F) una declaración que invita y recomienda encarecidamente a los padres a programar una reunión para discutir el incidente y cómo prevenir incidentes futuros; y (G) correo electrónico y información telefónica para que los padres se comuniquen con la escuela para programar la reunión de ISE. Las escuelas pueden agrupar incidentes juntos cuando documentan las notas en los subpárrafos (A), (B) y (C) si el problema desencadenante que necesita ISE es el mismo.

Al padre se le proporcionará la siguiente información después del primer y cada incidente subsiguiente durante cada año escolar: (1) una copia de esta política que indique cuándo se puede usar ISE; (2) un volante sobre los derechos de los padres; (3) información sobre el derecho de los padres a presentar una queja a través del proceso local de resolución de disputas (que se establece en esta política) y el proceso de quejas de la junta educativa estatal; y (4) información que ayudará al padre a navegar el proceso de quejas, incluida la información de contacto de Familias Unidas y los derechos del centro de Descapacitación de Kansas. Ante la primera aparición de un incidente de ISE, la información anterior se proporcionará en forma impresa o, previa solicitud por escrito del padre, por correo electrónico. Tras la ocurrencia de un segundo incidente o incidente posterior, al padre se le proporcionará una dirección web completa y directa que contenga dicha información.

Aplicación de la ley, recurso escolar y oficiales de seguridad del campus

Los oficiales de policía de la escuela y los oficiales de recursos escolares estarán exentos de los requisitos de esta política cuando participen en una actividad que tenga un propósito legítimo de aplicación de la ley. Los oficiales de seguridad escolar no estarán exentos de los requisitos de esta política.

Si la escuela sabe que un policía del orden público o un oficial de recursos escolares ha utilizado la reclusión, la restricción física o la inmovilización mecánica de un estudiante, la escuela notificará a los padres el mismo día utilizando el método de contacto preferido de los padres. No se requerirá que la escuela proporcione documentación escrita a un padre, como se establece anteriormente, con respecto al uso de la fuerza pública de una intervención de seguridad de emergencia, o informe al departamento de educación estatal sobre el uso de la ley de una intervención de seguridad de emergencia. Para propósitos de esta subsección, la restricción mecánica incluye, pero no se limita a, el uso de esposas.

Documentación de Incidentes de Ise

Con excepción de lo especificado anteriormente con respecto a la aplicación de la ley o al uso de agentes de recursos escolares de intervenciones de seguridad de emergencia, cada edificio deberá mantener la documentación cada vez que se use ESI con un estudiante. Dicha documentación debe incluir todo lo siguiente:

- Día y hora de la intervención ISE,
- Tipo de intervención,
- Tiempo que se utilizó la intervención,
- El personal escolar que participo en o supervisó la intervención.
- Si el estudiante tenía un programa de educación individualizado en el momento del incidente,
- Si el estudiante tenía un plan de Sección 504 en el momento del incidente, y si el estudiante tenía un plan de intervención de conducta al momento del incidente.

Toda esta documentación deberá ser proporcionada al director de la escuela, quien será responsable de proporcionar copias de dicha documentación al superintendente por lo menos cada dos años. Al menos una vez por año escolar, cada director de la escuela revisará la documentación de los incidentes de ESI con miembros del personal apropiados para considerar la conveniencia de la utilización de ESI en esos casos.

Datos de Informes

La administración del distrito presentará los datos del ESI al departamento de educación del estado como es requerido.

Derecho de los padres a reunirse sobre el uso de ISE

Después de cada incidente, un padre puede solicitar una reunión con la escuela para discutir y analizar el incidente. Un padre puede solicitar dicha reunión verbalmente, por escrito o por medios electrónicos. Una escuela tendrá una reunión solicitada bajo esta subsección dentro de los 10 días escolares a partir de la solicitud de los padres. El objetivo de cualquier reunión de este tipo será debatir formas proactivas de evitar la necesidad de intervenciones de seguridad de emergencia y reducir los incidentes en el futuro.

Para un estudiante con un IEP o un plan de la Sección 504, el equipo del IEP de dicho estudiante o el equipo del plan de la Sección 504 deberán analizar el incidente y considerar la necesidad de llevar a cabo un comportamiento funcional. evaluación, desarrolle un plan de intervención de comportamiento o enmiende el plan de intervención de comportamiento si ya existe.

Para un estudiante con un plan de sección 504, el equipo del plan de la sección 504 de dicho alumno deberá analizar y considerar la necesidad de una evaluación de educación especial. Para los estudiantes que tienen un programa de educación individualizado y son ubicados en una escuela privada por un padre, una reunión convocada bajo este inciso incluirá al padre y la escuela privada, quienes considerarán si el padre debe solicitar una reunión del equipo del programa educativo individualizado. Si el padre solicita una reunión del equipo del programa educativo individualizado, la escuela privada deberá ayudar a facilitar dicha reunión.

Para un estudiante sin un plan IEP o Sección 504, el personal de la escuela y el padre discutirán el incidente y considerarán la procedencia de una referencia para una evaluación de educación especial, la necesidad de una evaluación de comportamiento funcional o la necesidad de un plan de intervención de conducta . Cualquier reunión deberá incluir al padre del estudiante, un administrador escolar para la escuela a la que asiste, uno de los maestros del estudiante, un empleado escolar involucrado en el incidente y cualquier otro empleado designado por el administrador de la escuela según sea apropiado para dicha reunión.

El estudiante que es sujeto de tales reuniones será invitado a asistir a la reunión a discreción de los padres. El tiempo para llamar a dicha reunión se puede extender más allá del límite de 10 días si el padre del estudiante no puede asistir dentro de ese período de tiempo. Nada en esta sección se interpretará como que prohíbe el desarrollo y la implementación de una evaluación del comportamiento funcional o un plan de intervención de conducta para cualquier estudiante si dicho estudiante se beneficiaría de tales medidas.

Local Resolución de Conflictos de Procesos

Si un padre cree que se ha utilizado una intervención de seguridad de emergencia en el hijo del padre en violación de la ley estatal o la política de la junta, el padre puede presentar una queja como se especifica a continuación.

El comité Educativo anima a los padres a tratar de resolver las cuestiones relacionadas con el uso de ISE de manera informal con el director de la escuela y / o el superintendente antes de presentar una queja formal ante la junta. Una vez que se recibe una queja informal, el administrador que maneja dicha queja investigará dicho asunto, según lo considere apropiado el administrador. En caso de que la queja se resuelva de manera informal, el administrador debe proporcionar un informe escrito de la resolución informal al superintendente y a los padres y conservar una copia del informe en la escuela. El superintendente compartirá la resolución informal con el consejo de educación y proporcionará una copia al departamento de educación del estado.

Si los problemas no se resuelven de manera informal con el director de la escuela y / o el superintendente, los padres pueden presentar una queja formal por escrito a el comité educativo, proporcionar una copia de la queja a la secretaria de el comité y al superintendente dentro de treinta (30) días después de que el padre es informado del incidente.

Tras la recepción de una queja formal por escrito, el presidente del comité asignará un investigador para examinar la queja e informar los hallazgos al comité en su conjunto. El investigador puede ser un miembro del comité, un administrador de la escuela seleccionada por el consejo, o un abogado del comité. El investigador deberá ser informado

de la obligación de mantener la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes e informará los resultados y recomendaciones reparadas a la junta en una sesión ejecutiva.

Cualquier investigación de este tipo debe completarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la queja formal por escrito por el secretario de la junta y el superintendente. En o antes del trigésimo día después del recibo de la queja por escrito, la junta adoptará conclusiones escritas de los hechos y, si es necesario, tomará las medidas correctivas apropiadas. Una copia de los hallazgos escritos de los hechos y cualquier acción correctiva adoptada por la junta solo se proporcionará a los padres, la escuela y el departamento de educación del estado y se enviará por correo a los padres y el departamento estatal dentro de los 30 días posteriores a la recibo de la queja formal.

Si lo desea, un padre puede presentar una queja bajo el proceso de revisión administrativa de la junta estatal de educación dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de una decisión final de conformidad con el proceso local de resolución de disputas.

Ley de los Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (FERPA) Aviso sobre la Información de el Directorio

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (FERPA), es una ley Federal que requiere que Turner USD 202, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento escrito antes de revelar información personal identificable sobre los registros educativos de su niño/a. Sin embargo, Turner USD 202 puede revelar información denominada adecuadamente como “información de directorio” sin consentimiento escrito, a menos que usted haya notificado al Distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El fin primordial de la información de directorio es permitirle a Turner USD 2002 incluir este tipo de información de los registros educativos de su niño/a en algunas publicaciones de la escuela. Algunos ejemplos son:

- Un cartel que muestre el papel de su estudiante en una obra de teatro;
- El anuario escolar;
- Listas de Cuadro de Honor y otros reconocimientos;
- Programas de Graduación; y
- Volantes de actividades deportivas, tales como lucha libre, muestra de peso y altura de los miembros del equipo.
- Fotos de los eventos en el Turner USD o sitio web o medios sociales
- Publicaciones del Distrito y el boletín de noticias

La información del directorio, es información que generalmente no se considera dañina ni una invasión a la privacidad si es revelada a organizaciones externas sin el permiso previo de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan, a compañías que fabrican el anillo de graduación, o que publican los anuarios. Adicionalmente, hay dos leyes federales que exigen a las agencias educativas locales (LEA) recibir asistencia según la *Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965* (ESEA) para suministrársela a los militares que hace reclutamiento, previa solicitud, con tres categorías de información del directorio –nombres, direcciones y números de teléfonos registrados- a menos que los padres hayan notificado a LEA que no quieren que la información de su estudiante sea revelada sin previo consentimiento escrito.

Si usted no quiere que Turner USD 202 revele su información en el directorio de los registros educativos de su niño/a, sin consentimiento previo, usted deberá notificar al Distrito por escrito, antes del 3 de Septiembre de 2019. Turner USD 202 ha establecido la siguiente información cómo un directorio informativo.

1. Nombre del estudiante
2. Dirección
3. Numero de Teléfono
4. Dirección de Correo Electrónico
5. Fotografía/video
6. Fecha y lugar de nacimiento
7. Principal campo de estudio
8. Fecha de Asistencia
9. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
10. Peso y altura de miembros de equipos atléticos
11. Premios recibidos por Grados y honores
12. La agencia o centro educativo que recientemente asistió

Notificación de los Derechos de las Escuelas Primarias y Secundarias

La Ley de los Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (FERPA) permite a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos de los estudiantes. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del/la estudiante dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que la escuela reciba la solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben entregarle al director de la escuela (o al funcionario escolar indicado) una solicitud escrita que identifique el registro(s) que desean inspeccionar. El funcionario escolar tomará las medidas necesarias para permitir el acceso y le avisará al padre o estudiante con derecho de el lugar y la hora donde pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la corrección de los registros educativos de el estudiante que el padre o el estudiante considere que no están correctos o están confusos. Los padres o los estudiantes elegibles pueden solicitar a la escuela enmendar un registro que consideren incorrectos o confusos. Ellos deberán escribirle al director de la escuela (o al funcionario escolar indicado) identificando claramente la parte de el registro que quieren cambiar y especificar porqué consideran que está incorrecta o confuso. Si la escuela decide no corregir el registro cómo lo haya solicitado el padre o el alumno, la escuela les notificará la decisión y les avisará que tienen derecho a una audiencia relacionada con la corrección de el registro. Información adicional sobre el procedimiento para una audiencia será suministrada al padre o estudiante en el momento en que le sea notificado el derecho a obtener una audiencia.
3. El derecho a consentir la revelación de información personal identificable contenida en los registros educativos de el estudiante, excepto hasta donde FERPA autorice revelar sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la revelación a funcionarios escolares con intereses legítimos educativos. Un funcionario de la Escuela es un empleados por la escuela tales como un administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (esto incluye el personal médico o de salud y el personal de la unidad policia); a una persona que esté prestando servicio en el consejo Escolar: una persona o compañía con quien la escuela a contratado un trabajo especial (como por ejemplo un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que preste su servicio a un comité oficial, como por ejemplo el comité disciplinario o quejas, o asistente funcionario escolar que desempeñe su trabajo. Un funcionario escolar tiene interés educativo legítimo para revisar un registro educativo con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela revelará los registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar donde el estudiante busca o tiene la intención de matricularse.
4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por supuestas fallas de la escuela en el cumplimiento de los requisitos de FERMA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es la siguiente:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington DC 20202-4605

LOS PADRES PUEDEN SOLICITAR UNA FORMA DE EXENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL DIRECTORIO ESTUDIANTIL EN LA OFICINA DE LA ESCUELA. EL FORMULARIO DEBE SER PRESENTADO AL DISTRITO ANTES DEL 1 DE SEPTIEMBRE.